

**Acuerdo de participación conjunta en el Programa Presupuestal
"0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre"**

Conste por el presente documento el Acuerdo de participación conjunta en el Programa Presupuestal 0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que celebran de una parte el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**) con RUC N° 20562836927, con domicilio en avenida Javier Prado Oeste N° 2442, urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **Luis Alberto Gonzales-Zúñiga Guzmán**, identificado con DNI N° 07829518, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-MINAGRI; y, de la otra parte el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, **OSINFOR**), con RUC N° 20522224783, con domicilio en avenida Javier Prado Oeste N° 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa encargada, la señora **María Tessa Torres Sánchez**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 004-2019-MINAM; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

El **SERFOR** es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito.

El **OSINFOR** es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1085. Es el organismo encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto plasmar la voluntad de los titulares del SERFOR y del OSINFOR, a fin que el OSINFOR participe en la provisión de los productos identificados en el diseño del Programa Presupuestal 0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; en el marco de lo establecido en el Artículo 7° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", que regula la multisectorialidad de los Programas Presupuestales.

La finalidad del Acuerdo es atender el problema central identificado "Insuficiente sostenibilidad y competitividad en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre" en el Programa Presupuestal 0130.

